



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

86º período de sesiones (en línea)

18 de enero a 5 de febrero de 2021

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado*

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes de los Estados partes.
4. Examen de los informes presentados por los Estados partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y demás entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité y proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados.
7. Actividades realizadas por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
8. Día de debate general.
9. Observaciones generales.
10. Futuros períodos de sesiones.
11. Otros asuntos.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 de su reglamento, el Comité de los Derechos del Niño podrá revisar el programa y, según corresponda, añadir, aplazar o suprimir temas. Solo se podrán añadir al programa temas urgentes.

El Secretario General preparó el programa provisional del 86º período de sesiones en línea, en consulta con la Presidencia del Comité, con arreglo al artículo 6 del reglamento.

* Este informe se presenta con retraso a los servicios de conferencias para poder incluir en él la información más reciente.



2. Cuestiones de organización

El período de sesiones se celebrará excepcionalmente en línea, del 18 de enero al 5 de febrero de 2021. El Comité subraya el carácter excepcional de la celebración de un período de sesiones limitado y en línea, debido a las circunstancias extraordinarias de la pandemia de COVID-19, y que las sesiones en línea no deben convertirse en la norma. La primera sesión tendrá lugar el lunes 18 de enero a las 12.30, hora de Ginebra.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa. Debido a las circunstancias extraordinarias, todas las sesiones serán privadas excepto las de apertura y clausura del período de sesiones.

En relación con el presente tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo al ejercicio de las funciones que se le encomiendan en la Convención.

3. Presentación de informes de los Estados partes

Informes recibidos

El examen de los informes previstos para el período de sesiones se ha aplazado hasta períodos de sesiones futuros. Además de esos informes y de los que estaban incluidos en el programa provisional del anterior período de sesiones (CRC/C/85/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes sobre la aplicación de la Convención:

Convención sobre los Derechos del Niño

<i>Estado parte</i>	<i>Presentación prevista en</i>
Armenia	2019
Eritrea	2020
Eslovaquia	2020
Honduras	2020
Malí	2012
Namibia	2017
Países Bajos	2020
Saint Kitts y Nevis	2020

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

<i>Estado parte</i>	<i>Presentación prevista en</i>
Afganistán	2005
Bahrein	2006

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

<i>Estado parte</i>	<i>Presentación prevista en</i>
Bahrein	2006

Informes atrasados

En virtud del artículo 71 del reglamento, en cada período de sesiones el Secretario General debe notificar al Comité todos los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes de presentación en relación con la Convención, el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía puede consultarse en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx.

4. Examen de los informes presentados por los Estados partes

Se programó examinar en el período de sesiones los informes de los siguientes Estados partes: Camboya, Chequia, Chipre, Eswatini, Polonia y Túnez.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento, se invitará a asistir a las sesiones del Comité en las que se vaya a examinar el informe de un Estado parte a representantes de ese Estado, quienes participarán en las deliberaciones y responderán a las preguntas relativas a dicho informe.

De conformidad con el artículo 9 de su reglamento, el Comité modificó el programa provisional del período de sesiones a fin de aplazar el examen de los informes de los Estados partes mencionados hasta futuros períodos de sesiones del Comité, dado que no se celebrarían reuniones presenciales durante el período de sesiones debido a la actual pandemia de COVID-19.

5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y demás entidades competentes de las Naciones Unidas

El Comité continuará su debate sobre las formas en que se podría intensificar su cooperación con las diversas entidades competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

6. Métodos de trabajo del Comité y proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados

El Comité proseguirá su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que debe aplicarse en el examen de los informes de los Estados partes y su seguimiento. En particular, examinará cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo y continuará su debate sobre el seguimiento del proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados y sobre el examen de 2020.

7. Actividades realizadas por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones

El Comité examinará toda comunicación e información que haya recibido en relación con el Protocolo Facultativo.

8. Día de debate general

En su 81^{er} período de sesiones, el Comité decidió que su próximo día de debate general se centraría en los derechos de los niños atendidos en modalidades alternativas de cuidado. Habida cuenta de la actual pandemia de COVID-19, el día de debate general se ha pospuesto provisionalmente hasta septiembre de 2021.

9. Observaciones generales

El Comité ultimaré el trabajo sobre su nueva observación general relativa a los derechos del niño en relación con el entorno digital.

10. Futuros períodos de sesiones

Se informará al Comité de cualquier novedad relacionada con el calendario de sus futuros períodos de sesiones.

11. Otros asuntos

Los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de este, según proceda.
